



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int.727 de fecha 09.11.20

(Modif. Ampliación plazo Rehabilitación 2019\_Quillota)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° ( E )

### VIÑA DEL MAR,

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

#### CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la reforma de Salud, el Ministerio de Salud ha establecido el **“Programa Rehabilitación Integral”**, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1213 de fecha 14 de diciembre de 2018 y Resolución Exenta N°135 de fecha 08 de febrero del 2019 que aprueba los recursos asignados para la ejecución del programa, ambas del Ministerio de Salud.
- Con fecha 01 de enero de 2019, se suscribió un convenio denominado **“Programa Rehabilitación Integral”**, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota y que fue aprobado con Resolución Exenta N°1308 con fecha 07 marzo del 2019 y luego Modificado para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo del presente año con la Resolución N°2634 con fecha 16 abril del 2020, ambas de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
- Por petición de la referente Klga. Andrea Vergara del **“Programa Rehabilitación Integral”**, quien solicita modificar nuevamente el punto 4 del Resuelvo de la resolución N°2634 del 16 de abril del 2020 de la comuna de Quillota, para ampliar el plazo de ejecución del programa señalado hasta el 31 de diciembre del presente año. Esto para poder realizar compras de elementos de protección personal (EPP), de acuerdo a lo señalado en Decreto N°4 de Alerta Sanitaria que otorga facultades extraordinarias del MINSAL por Pandemia COVID-19, se procede a realizar esta resolución modificatoria como se indica a continuación.

## RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, el punto 4 del **RESUELVO** de la Resolución N°2634 de fecha 16 de abril del 2020 de la comuna de Quillota de la siguiente manera:

**Donde dice:** 4.- **DECLARESE**, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, hasta el 31 de mayo de 2020.

**Debe decir:** 4.- **DECLARESE**, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rige plenamente la citada resolución del “**Programa Rehabilitación Integral**” de la comuna de Quillota.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR (S)  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

# Resolucion comuna Quillota Int.727

Correlativo: 5861 / 11-11-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EM-SEN-OU3

Código de verificación: ZBP-9HB-UR6